

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 177**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante solicita al despacho dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora CATHERINE MARTINEZ GONZALEZ, en representación de sus hijos MELANIE ISABELLA y EMMANUEL OSSA MARTINEZ en contra del señor OSCAR ALEXANDER OSSA MUÑOZ, requerir nuevamente al pagador de la empresa SOLLA S.A. a fin de que informen de manera inmediata las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de salarios y prestaciones sociales del demandado OSCAR ALEXANDER OSSA MUÑOZ, decretada mediante auto No 174 del 02 de octubre de 2020, comunicada por oficio No 722 del 14 de octubre del mismo año; así mismo se les hace saber que ya han sido requeridos mediante oficio No 404 del 28 de mayo; una vez revisada la solicitud, encuentra el despacho que es procedente.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) REQUERIR NUEVAMENTE al pagador de la empresa SOLLA S.A., para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo informado en oficio 722 del 14 de octubre y 404 del 28 de mayo del año en curso. Líbrese oficio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.56 HOY, 03 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Buga

Rad. 2020-00117

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2e99929343128dccc1b2fe2de5fd00a91710e220f9e9a401f7bb8b62e512a**  
Documento generado en 02/08/2021 05:05:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>